Naciones Unidas A/CN.9/SER.C/DIGEST/CISG/49

Asamblea General

Distr.: General
8 de junio de 2004

Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Compendio de la CNUDMI sobre jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías*

Artículo 49

1) El comprador podrá declarar resuelto el contrato:

a) si el incumplimiento por el vendedor de cualquiera de las obligaciones que le incumban conforme al contrato o a la presente Convención constituye un incumplimiento esencial del contrato; o

b) en caso de falta de entrega, si el vendedor no entrega las mercaderías dentro del plazo suplementario fijado por el comprador conforme al párrafo 1) del artículo 47 o si declara que no efectuará la entrega dentro del plazo así fijado.

2) No obstante, en los casos en que el vendedor haya entregado las mercaderías, el comprador perderá el derecho a declarar resuelto el contrato si no lo hace:

a) en caso de entrega tardía, dentro de un plazo razonable después de que haya tenido conocimiento de que se ha efectuado la entrega:

b) en caso de incumplimiento distinto de la entrega tardía, dentro de un plazo razonable:

* El presente compendio se preparó a partir del texto completo de las decisiones que se citan en los resúmenes CLOUT y a la luz de otras fuentes citadas a pie de página. Como en esos textos sólo se sintetizan las decisiones de fondo, tal vez no todos los puntos que se exponen en el presente compendio aparezcan en ellos. Se aconseja a los lectores que, en vez de utilizar únicamente los resúmenes CLOUT, consulten el texto completo de los fallos judiciales y laudos arbitrales enumerados.

V.04-55297

i) después de que haya tenido o debiera haber tenido conocimiento del incumplimiento;

ii) después del vencimiento del plazo suplementario fijado por el comprador conforme al párrafo 1) del artículo 47, o después de que el vendedor haya declarado que no cumplirá sus obligaciones dentro de ese plazo suplementario; o

iii) después del vencimiento del plazo suplementario indicado por el vendedor conforme al párrafo 2) del artículo 48, o después de que el comprador haya declarado que no aceptará el cumplimiento.

Significado y propósito de la disposición

1. El artículo 49 especifica las condiciones en que el comprador puede declarar resuelto el contrato. Tal resolución es posible si el incumplimiento por el vendedor de sus obligaciones contractuales constituye un incumplimiento esencial (apartado 1) a)), o en caso de falta de entrega de las mercaderías dentro del plazo suplementario fijado (apartado 1) b)).

2. La resolución del contrato es un último recurso (ultima ratio), aplicable cuando ya no cabe esperar que el comprador mantenga el contrato[1], y solo cancela el contrato cuando el comprador da aviso de la resolución (artículo 26). Si se cumplen todos los requisitos para la cancelación del contrato por el comprador, éste puede cancelarlo en cualquier momento. No obstante, si el vendedor ha entregado las mercaderías, el comprador pierde el derecho a declarar resuelto el contrato si no lo ejerce dentro de un plazo razonable (artículo 49, párrafo 2)).

Observaciones generales

3. El comprador debe comunicar a la otra parte la resolución del contrato (artículo 26). No se prescribe una forma específica para esa comunicación, a menos que sea aplicable la reserva en virtud de los artículos 12 y 96. La comunicación debe manifestar claramente que el comprador da por cancelado el contrato. Un simple anuncio de cancelación futura, apremio de entrega, o devolución de mercaderías sin comentarios no son suficientes.[2]

4. La resolución por entrega de mercaderías no conformes o de mercaderías con derechos de terceros requiere –además del hecho de que el incumplimiento del contrato sea esencial– que el comprador haya comunicado la falta de conformidad o la pretensión del tercero conforme a los artículos 39 y 43. El incumplimiento del

[1] En este sentido véase p.ej. CLOUT, caso Nº 171 [Bundesgerichtshof, Alemania, 3 de abril de 1996] (véase el texto completo de la decisión); Oberster Gerichtshof, Austria, 7 de septiembre de 2000, *Internationales Handelsrecht* 2001, 42; véase también Tribunale di Busto Arsizio, Italia, 13 de diciembre de 2001, publicado en *Rivista di Diritto Internazionale Privato e Processuale*, 2003, 150–155, también disponible en Unilex.

[2] CLOUT, caso Nº 6 [Landgericht Frankfurt a.M., Alemania, 16 de septiembre de 1991]; CLOUT, caso Nº 282 [Oberlandesgericht Koblenz, Alemania, 31 de enero de 1997].

requisito de comunicación impide que el comprador pueda declarar resuelto el contrato.[3]

Resolución por incumplimiento esencial (artículo 49, apartado 1) a))

5. En virtud del apartado 1) a) del artículo 49, un incumplimiento esencial tal como se define en el artículo 25 justifica la resolución del contrato. El incumplimiento por el vendedor de cualquiera de sus obligaciones debe por lo tanto privar sustancialmente al comprador de aquello que objetivamente podía esperar según el contrato. En este caso, la consecuencia del incumplimiento por el vendedor tiene que determinarse a la luz de las circunstancias del caso.

6. Un incumplimiento esencial requiere ante todo que el vendedor haya faltado a un deber al que le obligaban el contrato, los usos comerciales, las prácticas establecidas entre las partes o la Convención. También basta el incumplimiento de un deber adicional convenido, por ejemplo, la infracción de los deberes derivados de un contrato de venta exclusiva.[4] El incumplimiento de un deber adicional convenido faculta al comprador para declarar resuelto el contrato si tal incumplimiento es esencial, es decir si priva al comprador del beneficio principal del contrato. El incumplimiento debe frustrar o privar esencialmente al comprador de sus expectativas contractuales justificadas; la determinación de las expectativas justificadas depende del contrato específico y de la asignación del riesgo prevista en las disposiciones del contrato, de los usos si los hay, y de las disposiciones adicionales de la Convención. Los compradores, por ejemplo, no pueden normalmente esperar que las mercaderías entregadas cumplan los reglamentos y las normas oficiales de su país..[5] A menos que se convenga otra cosa, en general son las normas del país del vendedor las que determinan si las mercaderías son aptas para su finalidad ordinaria (artículo 35, apartado 2) a)).[6] Así pues, p.ej., la entrega de mejillones contaminados con cadmio no se ha considerado un incumplimiento, y menos aún esencial, ya que el comprador no podía esperar que el vendedor se atuviera a los criterios de contaminación en el país del comprador y dado que el consumo de mejillones en pequeña cantidad no pone en peligro la salud del consumidor.[7]

7. Un incumplimiento esencial requiere además que la parte que incumple haya previsto el resultado del incumplimiento (artículo 25). Aun cuando el vendedor no

[3] Véase p.ej. CLOUT, caso Nº 196 [Handelsgericht des Kantons Zürich, Suiza, 26 de abril de 1995].

[4] Véase p.ej. CLOUT, caso Nº 2 [Oberlandesgericht Frankfurt a.M., Alemania, 17 de septiembre de 1991]; CLOUT, caso Nº 282 [Oberlandesgericht Koblenz, Alemania, 31 de enero de 1997]; CLOUT, caso Nº 217 [Handelsgericht des Kantons Aargau, Suiza, 26 de septiembre de 1997]; CLOUT, caso Nº 154 [Cour d'appel, Grenoble, Francia, 22 de febrero de 1995] (no revelación del destino de las mercaderías vendidas).

[5] CLOUT, caso Nº 123 [Bundesgerichtshof, Alemania, 8 de marzo de 1995]; en el mismo sentido (y citando CLOUT, caso Nº 123), véase CLOUT, caso Nº 418 [Federal District Court, Eastern District of Louisiana, Estados Unidos, 17 de mayo de 1999]; Oberster Gerichtshof, Austria, 13 de abril de 2000, *Internationales Handelsrecht* 2001, 117.

[6] Véanse las decisiones citadas en la nota 3.

[7] CLOUT, caso Nº 123 [Bundesgerichtshof, Alemania, 8 de marzo de 1995].

haya previsto que el incumplimiento privaría al comprador de la mayoría o de todos los beneficios del contrato, el incumplimiento será esencial si una persona razonable en las mismas condiciones podía haber previsto tal resultado. El artículo 25 no declara en qué momento el resultado del incumplimiento debería ser previsible. Los tribunales han decidido que el momento de la conclusión del contrato es el momento pertinente.[8]

Casos específicos de incumplimiento esencial

8. La jurisprudencia ha desarrollado algunas directrices que pueden ayudar a determinar en casos análogos si un incumplimiento de contrato es o no esencial. Se ha concluido en varias ocasiones que la falta de entrega final por el vendedor constituye un incumplimiento esencial del contrato, a menos que el vendedor tenga una razón justificada para no cumplir.[9] Sin embargo, si finalmente es solo una parte menor del contrato la que no se cumple, p.ej. no se lleva a cabo una de varias entregas, el incumplimiento no es esencial salvo si la parte entregada por sí sola no es útil para el comprador.[10] Por otra parte, la negativa formal, definitiva e injustificada del vendedor de cumplir sus obligaciones contractuales equivale a un incumplimiento esencial.[11] También se ha dictaminado que la falta de entrega de la primera remesa en una venta a plazos da motivos a l comprador para creer que no se entregarán las siguientes remesas y que por lo tanto cabe esperar un incumplimiento esencial.[12]

9. En general, la demora no constituye en sí misma un incumplimiento esencial del contrato.[13] Solo cuando el tiempo de ejecución tiene importancia esencial –sea por haberse estipulado así entre las partes[14] o por resultar de las circunstancias (p.ej. mercaderías estacionales)[15]– puede la demora equivaler a incumplimiento esencial.

---

[8] CLOUT, caso Nº 275 [Oberlandesgericht Düsseldorf, Alemania, 24 de abril de 1997].

[9] CLOUT, caso Nº 90 [Pretura circondariale de Parma, Italia, 24 de noviembre de 1989] (entrega solo parcial y muy tardía); CLOUT, caso Nº 136 [Oberlandesgericht Celle, Alemania, 24 de mayo de 1995].

[10] CLOUT, caso Nº 275 [Oberlandesgericht Düsseldorf, Alemania, 24 de abril de 1997].

[11] Véase CLOUT, caso Nº 136 [Oberlandesgericht Celle, Alemania, 24 de mayo de 1995] (véase el texto completo de la decisión). En este caso el vendedor había dado aviso de que había vendido la mercadería específica a otro comprador. Véase también Tribunal de Arbitraje Comercial Internacional de la Cámara de Comercio de la Federación de Rusia, 4 de abril de 1998, laudo Nº 387/1995, Unilex (negativa final a pagar el precio).

[12] CLOUT, caso Nº 214 [Handelsgericht des Kantons Zürich, Suiza, 5 de febrero de 1997].

[13] Landgericht Oldenburg, Alemania, 23 de marzo de 1996, Unilex (un día de demora en el envío de mercaderías estacionales no es incumplimiento esencial); Corte di Appello di Milano, Italia, 20 de marzo de 1998, Unilex (entrega tardía); CLOUT, caso Nº 275 [Oberlandesgericht Düsseldorf, Alemania, 24 de abril de 1997] (entrega tardía).

[14] CLOUT, caso Nº 277 [Oberlandesgericht Hamburg, Alemania, 28 de febrero de 1997] (en las circunstancias del caso la entrega tardía en una venta CIF se consideró incumplimiento esencial del contrato).

[15] Corte di Appello di Milano, Italia, 20 de marzo de 1998, Unilex (en este caso el comprador había pedido artículos de punto estacionales y advertido sobre la importancia esencial de la entrega en la fecha fijada, aunque solo después de la conclusión del contrato); Tribunal de Arbitraje de la CCI, Francia, laudo Nº 8786, *ICC International Court of Arbitration Bulletin* 2000, 70.

10. Al mismo resultado se ha llegado cuando la demora se ha aproximado al incumplimiento, por ejemplo cuando el plazo de entrega convenido era una semana y el vendedor había entregado solo un tercio de las mercaderías después de dos meses.[16] Pero incluso si no hay incumplimiento esencial, la Convención permite que el comprador fije un plazo suplementario, transcurrido el cual sin resultado el comprador puede declarar resuelto el contrato.[17] Así pues, en caso de demora en la ejecución, el transcurso de un plazo suplementario de ejecución viene a ser un incumplimiento esencial.

11. Los mayores problemas se plantean respecto a la entrega de mercaderías defectuosas. Las decisiones de los tribunales a este respecto han concluido que cualquier falta de conformidad relativa a la calidad es un mero incumplimiento no esencial mientras el comprador –sin inconveniente no razonable– pueda utilizar las mercaderías o revenderlas incluso con una rebaja.[18] Por ejemplo, la entrega de carne congelada con demasiada grasa y demasiado húmeda y cuyo valor según los expertos era un 25,5 por ciento menor que la carne de la calidad contratada no se consideró incumplimiento esencial del contrato ya que el comprador tenía la posibilidad de revender la carne a un precio menor o procesarla de otro modo.[19] Por el contrario, si las mercaderías no conformes no pueden ser utilizadas ni revendidas con un esfuerzo razonable habrá incumplimiento esencial y el comprador estará facultado para declarar resuelto el contrato.[20] También puede el comprador declarar resuelto el contrato si las mercaderías tienen un grave defecto que no puede repararse, aun cuando sean utilizables en alguna medida (p.ej. flores que deberían florecer todo el verano pero solo florecieron una parte de él).[21] En ciertos casos se ha encontrado incumplimiento esencial sin referencia a posibilidades alternativas de que el comprador utilice las mercaderías de otro modo o las revenda cuando las mercaderías tenían defectos importantes y el comprador las necesitaba para manufacturas.[22] A la misma solución se llegó cuando la no conformidad de las

[16] CLOUT, caso Nº 90 [Pretura circondariale di Parma, Italia, 24 de noviembre de 1989].

[17] Véase p.ej. CLOUT, caso Nº 82 [Oberlandesgericht Düsseldorf, Alemania, 10 de febrero de 1994].

[18] CLOUT, caso Nº 171 [Bundesgerichtshof, Alemania, 3 de abril de 1996]; CLOUT, caso Nº 248 [Schweizerisches Bundesgericht, Suiza, 28 de octubre de 1998].

[19] CLOUT, caso Nº 248 [Schweizerisches Bundesgericht, Suiza, 28 de octubre de 1998].

[20] CLOUT, caso Nº 150 [Cour de Cassation, Francia, 23 de enero de 1996] (vino artificialmente endulzado); CLOUT, caso Nº 79 [Oberlandesgericht Frankfurt a.M., Alemania, 18 de enero de 1994] (zapatos con grietas en el cuero); Landgericht Landshut, Alemania, 5 de abril de 1995, Unilex (camisetas que encogen dos tallas después del primer lavado).

[21] CLOUT, caso Nº 107 [Oberlandesgericht Innsbruck, Austria, 1 de julio de 1994]; véase también Tribunale di Busto Arsizio, Italia, 13 de diciembre de 2001, publicado en *Rivista di Diritto Internazionale Privato e Processuale*, 2003, 150–155, también disponible en Unilex (la declaración de resolución sin esperar al resultado del intento del vendedor para subsanar el defecto sería contraria a la buena fe).

[22] Véase CLOUT, caso Nº 138 [Federal Court of Appeals for the Second Circuit, Estados Unidos, 6 de diciembre de 1993, 3 de marzo de 1995] (menor capacidad de enfriamiento y mayor consumo de energía que lo especificado en el contrato de compresores entregados para la fabricación de aparatos de aire acondicionado); CLOUT, caso Nº 150 [Cour de Cassation, Francia, 23 de enero de 1996] (vino artificialmente endulzado); CLOUT, caso Nº 315 [Cour de Cassation, Francia, 26 de mayo de 1999] (láminas de metal absolutamente inadecuadas para el tipo de manufactura previsto por el cliente del comprador); véase también Tribunale di Busto Arsizio, Italia, 13 de diciembre de 2001, publicado en *Rivista di Diritto Internazionale Privato e Processuale*, 2003, 150–155, también disponible en Unilex (la entrega de una máquina

mercaderías se debía a que el vendedor les agregó sustancias, siendo ilegal tal adición tanto en el país del vendedor como en el del comprador.[23] Las reglas relativas a la entrega de mercaderías defectuosas son también aplicables a la entrega de mercaderías diferentes de las convenidas.[24]

12. Problemas especiales se plantean cuando las mercaderías son defectuosas, incluso gravemente, pero reparables. Algunos tribunales han dictaminado que la fácil reparabilidad excluye que pueda haber incumplimiento esencial.[25] Al menos cuando el vendedor ofrece y realiza una pronta reparación o sustitución sin inconveniente para el comprador, los tribunales niegan que haya incumplimiento esencial.[26] Esto es conforme al derecho del vendedor de subsanar los defectos en virtud del artículo 48 de la Convención. Pero si la reparación se retrasa o causa al comprador inconvenientes no razonables, un incumplimiento esencial sigue siendo esencial. Sin embargo, el carácter esencial de un incumplimiento no puede negarse solo porque el comprador no haya requerido primeramente al vendedor para que subsane cualquier defecto.[27]

13. Los defectos en los documentos constituyen un incumplimiento esencial si obstaculizan decisivamente la posibilidad del vendedor de negociar con las mercaderías.[28] Si el comprador mismo puede subsanar fácilmente los defectos de los documentos, p.ej. solicitando nuevos documentos, el incumplimiento no se considerará esencial.[29]

14. El incumplimiento de obligaciones contractuales distintas de las mencionadas puede equivaler también a incumplimiento esencial. Lo es si priva al comprador del beneficio principal del contrato y el vendedor podía haber previsto ese resultado. Un tribunal decidió que la entrega de certificados falsos no constituía incumplimiento esencial del contrato si, o bien las mercaderías eran de todos modos vendibles, o bien el comprador mismo podía —a expensas del vendedor— obtener fácilmente los certificados correctos.[30] Análogamente, la negativa injustificada de los derechos contractuales de la otra parte —p.ej. la validez de una cláusula de retención de título y del derecho del vendedor a la posesión de las mercaderías[31] o la negativa injustificada a reconocer la validez de un contrato después de tomar posesión de las

---

totalmente inservible para el uso particular que se explicó al vendedor y que no pudo alcanzar el nivel de producción prometido fue un incumplimiento "grave y esencial" del contrato, ya que el nivel de producción prometido había sido una condición esencial para la conclusión del contrato, y por lo tanto era base para su cancelación).

[23] CLOUT, caso Nº 150 [Cour de Cassation, Francia, 23 de enero de 1996] (vino artificialmente endulzado, prohibido por la legislación de la UE y por las leyes nacionales); CLOUT, caso Nº 170 [Landgericht Trier, Alemania, 12 de octubre de 1995] (también vino artificialmente endulzado).

[24] Oberster Gerichtshof, Austria, 29 de junio de 1999, Unilex.

[25] CLOUT, caso Nº 196 [Handelsgericht des Kantons Zürich, Suiza, 26 de abril de 1995].

[26] CLOUT, caso Nº 152 [Cour d'appel, Grenoble, Francia, 26 de abril de 1995]; CLOUT, caso Nº 282 [Oberlandesgericht Koblenz, Alemania, 31 de enero de 1997].

[27] Véase Compendio, artículo 48.

[28] CLOUT, caso Nº 171 [Bundesgerichtshof, Alemania, 3 de abril de 1996].

[29] *Id.*

[30] *Id.*

[31] CLOUT, caso Nº 308 [Federal Court of Australia, 28 de abril de 1995].

mercaderías[32]— pueden equivaler a incumplimiento esencial del contrato. Lo mismo ocurre si se han violado esencialmente las restricciones de reventa.[33]

Rescisión por falta de entrega durante el plazo complementario (artículo 49, 1) b))

15. En su apartado 1) b), el artículo 49 establece un segundo motivo de resolución que se aplica solo en caso de falta de entrega: que el vendedor que no ha hecho la entrega siga sin entregar durante el plazo complementario fijado por el comprador con arreglo al párrafo 1) del artículo 47. Si el vendedor no aprovecha la prórroga para hacer la entrega, el comprador está facultado para rescindir el contrato. El mismo efecto se alcanza si el vendedor declara que no hará la entrega en el plazo fijado.

Plazo para declarar resuelto el contrato si se han entregado las mercaderías (artículo 49, 2))

16. En general el comprador no puede declarar resuelto el contrato durante cierto tiempo; puede hacerlo en cualquier momento si hay motivo para ello.[34] Este principio, no obstante, está condicionado en virtud del párrafo 2) del artículo 49 si se han entregado las mercaderías. En ese caso, el comprador debe declarar la resolución dentro de un plazo razonable. En cuanto al momento en que empieza a correr el plazo razonable, el citado párrafo 2) distingue entre entrega tardía y otros tipos de incumplimiento del contrato. En caso de entrega tardía, el plazo empieza cuando el comprador haya tenido conocimiento de que se ha efectuado la entrega (artículo 49, 2) a)). En caso de otro incumplimiento, el plazo razonable para declarar resuelto el contrato empieza a correr cuando el comprador haya tenido conocimiento o debiera haber tenido conocimiento del incumplimiento o al vencimiento de un plazo fijado conforme al párrafo 1) del artículo 47 o al párrafo 2) del artículo 48. Se ha considerado que un período de cinco meses después de ser informado del incumplimiento no es un período razonable para declarar la resolución conforme al apartado 2) b) del artículo 49;[35] tampoco se ha admitido una declaración hecha ocho semanas después de conocer el incumplimiento.[36] Por otra parte, cinco semanas se han considerado un plazo razonable para declarar resuelto un contrato conforme al

[32] CLOUT, caso Nº 313 [Cour d'appel, Grenoble, Francia, 21 de octubre de 1999] (el vendedor retuvo muestras de los modelos) (véase el texto completo de la decisión).

[33] CLOUT, caso Nº 2 [Oberlandesgericht Frankfurt a.M., Alemania, 17 de septiembre de 1991]; CLOUT, caso Nº 154 [Cour d'appel, Grenoble, Francia, 22 de febrero de 1995]; CLOUT, caso Nº 282 [Oberlandesgericht Koblenz, Alemania, 31 de enero de 1997]; CLOUT, caso Nº 217 [Handelsgericht des Kantons Aargau, Suiza, 26 de septiembre de 1997].

[34] Pero véase también CLOUT, caso Nº 133 [Oberlandesgericht München, Alemania, 8 de febrero de 1995], en el que el tribunal negó al comprador el derecho a declarar resuelto el contrato después de dos años y medio aunque las mercaderías no se habían entregado, basando la decisión en el principio de la buena fe.

[35] CLOUT, caso Nº 124 [Bundesgerichtshof, Alemania, 15 de febrero de 1995]; véase también CLOUT, caso Nº 83 [Oberlandesgericht München, Alemania, 2 de marzo de 1994] (cuatro meses).

[36] CLOUT, caso Nº 282 [Oberlandesgericht Koblenz, Alemania, 31 de enero de 1997].

apartado 2) b) del artículo 49.[37] También se juzgó correcta una declaración de resolución realizada después de varias prórrogas[38], así como una declaración dentro de las 48 horas.[39] También una declaración tres semanas después de la comunicación de falta de conformidad se consideró hecha en tiempo oportuno.[40]

Carga de la prueba

17. Se ha observado que incumbe al comprador probar que el incumplimiento del contrato por el vendedor era esencial y privaba sustancialmente al comprador de aquello que tenía derecho a esperar según el contrato.[41]

---

[37] CLOUT, caso Nº 165 [Oberlandesgericht Oldenburg, Alemania, 1 de febrero de 1995].

[38] CLOUT, caso Nº 225 [Cour d'appel, Versailles, Francia, 29 de enero de 1998].

[39] CLOUT, caso Nº 246 [Audiencia Provincial de Barcelona, España, 3 de noviembre de 1997] (envíos retrasados en un contrato de entrega a plazos).

[40] CLOUT, caso Nº 348 [Oberlandesgericht Hamburg, Alemania, 26 de noviembre de 1999] (véase el texto completo de la decisión); véase también Tribunale di Busto Arsizio, Italia, 13 de diciembre de 2001, publicado en *Rivista di Diritto Internazionale Privato e Processuale*, 2003, 150–155, también disponible en Unilex ("plazo razonable" a los efectos del art. 49 difiere de "plazo razonable" a los efectos del art. 39, tanto en el momento del comienzo como en la duración. Mientras que la no conformidad debe notificarse en cuanto se descubre (o debería haberse descubierto), la resolución solo puede declararse después de que se vea que la no conformidad equivale a incumplimiento esencial que no puede repararse de otra manera).

[41] CLOUT, caso Nº 171 [Bundesgerichtshof, Alemania, 3 de abril de 1996] (véase el texto completo de la decisión).